



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0410

PUNTA ARENAS, 07 JUN. 2011

VISTOS : La Ley N°18.059; los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta N°151/06 de fecha 06/06/2011 de la empresa "CONSTRUCCIONES MANSILLA HERMANOS LTDA."; Resolución Exenta N° 06 de fecha 07/03/2011 de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Croquis de señalización de la obra visado por la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante carta citada en el VISTOS, la empresa "CONSTRUCCIONES MANSILLA HERMANOS LTDA." ha solicitado se autorice el cierre parcial de la Ruta Y-65, Provincia de Tierra del Fuego, a fin de ejecutar trabajos relacionados con la obra denominada "CONSERVACIÓN DE CAMINOS BÁSICOS, CONSERVACIÓN PERIÓDICA, REPOSICIÓN DE CARPETA DE RODADO, CAMINO CRUCE RUTA 257-CH(MANANTIALES) – PORVENIR, 72B065 KM. 59,3 AL KM. 79,3, QUINTA ETAPA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" desde el 10 de junio de 2011 y hasta el 30 de marzo de 2012.

2. Que, la Dirección de Vialidad, a aprobado los croquis de la obra denominada "CONSERVACIÓN DE CAMINOS BÁSICOS, CONSERVACIÓN PERIÓDICA, REPOSICIÓN DE CARPETA DE RODADO, CAMINO CRUCE RUTA 257-CH(MANANTIALES) – PORVENIR, 72B065 KM. 59,3 AL KM. 79,3, QUINTA ETAPA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO :

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

❖ CIERRE PARCIAL DE CALZADA, EN RUTA Y-65; desde el 10 de junio de 2011 y hasta el 30 de marzo de 2012, desde el kilómetro 59,3 hasta el kilómetro 79,3.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO RENDOLL BALICH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

PRB/PIN/RMB
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Porvenir
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo